



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD: MODIFICACIÓN,
AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN-
VIVIENDA UNIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0459"

RESOLUCIÓN N° MOD+AMP+REF+REC..... DE 2023

(29 JUN 2023)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD: MODIFICACIÓN,
AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA
EDIFICACIÓN - VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0459"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de noviembre de 2021, DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES, identificada con cédula de Ciudadanía No. 51.735.345 de Bogotá D.C., actuando como apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN - VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número de expediente 25126-0-21-0459, respecto del predio ubicado en el LOTE NÚMERO TRES (3), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-142762 y Código Catastral 01-00-0144-0592-000, propiedad de VILMA QUECAN GONZALEZ identificada con cédula de Ciudadanía N° 20423491 de Cajicá.

Que la solicitud queda radicada en legal y debida forma el día 10 de diciembre de 2021.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo URBANO, tratamiento DESARROLLO y área de actividad RESIDENCIAL.

Que el predio objeto de la solicitud "Lote número tres (3)", fue resultado de una división material, según Resolución número 0563 del 11 de julio de 2014 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA SUBDIVISIÓN URBANA" expedida por la Secretaría de planeación, consignada en la Escritura pública 0797 del 29 de septiembre de 2014 de la notaría única de Cajicá.

Que el predio objeto de la solicitud ubicado en el Lote número tres (3), cuenta con la Resolución No. 0714 del 31 de agosto de 2015 "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR", cuya copia reposa en el presente trámite como antecedente





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD: MODIFICACIÓN,
AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN-
VIVIENDA UNIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0459"

urbanístico al igual que la copia de sus planos arquitectónicos **Plano N° 1/2 y Plano N° 2/2**, que correspondieron al trámite administrativo No 25126-0-15-0171.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme al anexo del **26 de octubre de 2022**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados, con fecha de notificación **04 de abril del 2022**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0023 DE 2022** de fecha de emisión **26 de enero del 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **04 de febrero del 2022** al correo registrado y autorizado en la solicitud **dianapov@hotmail.com**.

Que con anexos parciales de fecha 26 de octubre y 09 de noviembre de 2022 se procede a radicar la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES por parte de la apoderada y el ingeniero estructural, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo del 26 de octubre de 2022, el solicitante, presenta entre otros, el oficio **AMC-SADER-1033-2022** de septiembre 05 de 2022, suscrito por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural, donde le indica a la propietaria del predio, entre otros:

"(...)

En conclusión, el Lote No. 3 ubicado en la Vereda Chuntame, sector Siete Vueltas, no se encuentra afectado por el vallado, ni tampoco el predio afecta al cuerpo hídrico de la red municipal de vallados del Municipio de Cajicá, ni afecta la Estructura Ecológica Principal (Plano CG-02).

"(...)"

Que con anexos parciales de fecha 07 y 14 de diciembre de 2022 y 03 de enero, 15 de febrero y 02 de marzo de 2023, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES por parte de la apoderada.

Que las **modificaciones arquitectónicas se presentan en el primer piso, sin alterar el área aprobada en la Resolución No. 0714 del 31 de agosto de 2015**, y corresponden a: la disposición de una Alcoba entre ejes A' y B y ejes 1 y 2 en el espacio anteriormente aprobado (Res. 0714/2015) como Deposito; generación de una Ventana entre ejes 3 y 4 sobre el eje A' donde anteriormente estaba una Puerta; apertura de un vano de acceso a la escalera sobre el eje 4 entre A' y B; y finalmente la disposición de un Estar entre ejes A' y B y ejes 4 y 5 en el espacio anteriormente aprobado (Res. 0714/2015) como Alcoba.

Que mediante declaración ante la notaria única del circuito de Cajicá, Vilma Quecan Gonzalez, indica entre otros: *"Que realizó la construcción de una vivienda de 2 pisos en el predio antes mencionado la cual tenía licencia de construcción expedida mediante resolución 0714 del 31 de agosto de 2015 expedida por la Secretaría de Planeación de Cajicá para una vivienda unifamiliar de un piso quedando sin licenciar el segundo piso. Dicha construcción inició en Septiembre de 2015 y concluyo en Mayo de 2016. Solicito la licencia de reconocimiento de construcción del segundo piso para lo cual se hace el presente documento."*, declaración realizada como titular del predio objeto del presente tramite.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **DESARROLLO** y área de actividad **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** del Municipio de Cajicá, permite construcciones hasta de tres (03) pisos para vivienda unifamiliar conforme a la ficha **NUG - U - 03**, motivo por



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN- VIVIENDA UNIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0459"

el cual, el proyecto objeto de la presente solicitud, respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, asimismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación del 70% e índice máximo de construcción de 210%**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022**.

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá mediante el **Decreto 032 del 29 de enero de 2023**, "POR EL CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA, EL ESTADO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL Y DE PREVENCIÓN CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA PREVIO A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", indica en el **ARTÍCULO 4o.** "Suspensión inmediata de la viabilidad de servicios públicos, los diligenciamientos administrativos competencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá y de la Empresa de Servicios Públicos, correspondientes a la expedición de licencias de construcción de vivienda, así como la ejecución de obras inherentes a vivienda de alto impacto en todo el territorio del municipio de Cajicá, en virtud del desabastecimiento de agua potable que enfrenta la entidad territorial.". Este despacho se acoge al mismo suspendiendo los términos para la expedición de licencias de construcción de vivienda desde el día 29 de enero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE. (\$6.496.107.00)**, según preliquidación N° 0020 de fecha **03 de marzo de 2023**.

Que con anexo de fecha 30 de mayo de 2023, se procede a radicar por parte de la apoderada, el recibo de pago de liquidación de Impuesto de Delineación y Construcción con el sello de CANCELADO de la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá por un monto total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE. (\$6.496.107.00)**.

Que según liquidación No. **2023000136** del Impuesto de Delineación y Construcción del **08 de mayo de 2023** expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, se pagó el **08 de mayo de 2023** el Impuesto de Delineación y Construcción, según sello de CANCELADO generado por la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, por un monto total de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE. (\$6.496.107.00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD: MODIFICACIÓN,
AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN-
VIVIENDA UNIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0459"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN - VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número de expediente 25126-0-21-0459, respecto del predio ubicado en el LOTE NÚMERO TRES (3), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-142762 y Código Catastral 01-00-0144-0592-000, propiedad de VILMA QUECAN GONZALEZ identificada con cédula de Ciudadanía N° 20423491 de Cajicá; conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.396.794 de Choconta y con matrícula profesional N° A251132008-80396794.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse conforme a la normatividad aplicable.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SEIS (06) PLANOS** así: planos arquitectónicos A1, A2, A3 y A4; planos estructurales E1 y E2.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS

No.	Descripción	Área	Unidad
	AREA DE LOTE	161,93	M2
	No. De UNIDADES DE VIVIENDA	1,00	UND.
	No. De PISOS	3	
I	AREA APROBADA Resolución 0714 de 2015		
	PRIMER PISO	89,52	M2
	TOTAL APROBADA	89,52	M2
II	AREA RECONOCIMIENTO (PRESENTE TRAMITE)		
	SEGUNDO PISO	98,62	M2
	TOTAL RECONOCIMIENTO	98,62	M2



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN-VIVIENDA UNIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0459"

III	AREA AMPLIACIÓN (PRESENTE TRAMITE)		
	TERCER PISO	98,62	M2
	TOTAL AMPLIACIÓN	98,62	M2
IV	AREA FINAL		
1	PRIMER PISO (Área aprobada Resolución 0714 de 2015)	89,52	M2
2	SEGUNDO PISO	98,62	M2
3	TERCER PISO	98,62	M2
	TOTAL FINAL	286,76	M2
V	AREA A LIQUIDAR		
	SEGUNDO PISO	98,62	M2
	TERCER PISO	98,62	M2
	TOTAL A LIQUIDAR	197,24	M2
	AREA DE RESERVA VIAL	25,14	M2
	INDICE DE OCUPACION FINAL	55,28	%
	INDICE DE CONSTRUCCION FINAL	177,09	%

5. Responsable de planos y diseños del presente trámite:

Responsable del diseño y planos arquitectónicos: el arquitecto **JIMMY HECTOR CIFUENTES RIOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.396.794** de Choconta y con matrícula profesional N° **A251132008-80396794**.

Responsable de los diseños y planos estructurales y de elementos no estructurales: el ingeniero civil **DAVID POVEDA TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía **1.072.709.681** y con matrícula profesional N° **25202-409595**.

Responsable geotecnista: el ingeniero civil **ORLANDO PALMA SAMUDIO**, identificado con cedula de ciudadanía **14.241.613** de Ibagué y con matrícula profesional N° **25202-47548**.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE:

- Se deben respetar y garantizar las áreas de reserva vial aprobadas en el presente trámite.
- Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras. Igualmente, deberá suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD: MODIFICACIÓN,
AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN-
VIVIENDA UNIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0459"

- d) El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.
- e) El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- f) Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- g) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- h) El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- i) El titular de la licencia, deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.
- j) La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- k) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

PARAGRAFO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas.

ARTÍCULO QUINTO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015, la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN-VIVIENDA UNIFAMILIAR-TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0459"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al titular y/o apoderado y según sea el caso a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo indicado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 29 JUN 2023

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GÓNZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión arquitectónica	Carlos Díaz Acero	<i>[Signature]</i>	Profesional Universitario
Revisión	César Leonardo Garzón Castiblanco	<i>[Signature]</i>	Abogado contratista
Revisión estructural	Martha Gutiérrez Rojas	<i>[Signature]</i>	Profesional Especializado
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López	<i>[Signature]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>[Signature]</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 089- 2023 MOD-AMP-REF-REC / EXPEDIENTE 21-0459

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

4 de julio de 2023, 10:03

Para: dianapov@hotmail.com, vqg.hermoza@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Carlos Ariel Díaz Acero <carlos.diaz@cajica.gov.co>, Martha Estella Gutiérrez Rojas <Martha.Gutierrez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. MOD-AMP-REF-REC - 0789-2023 de fecha 29 de junio de 2023, "Por la cual se otorga licencia de construcción, modalidad modificación, ampliación y reforzamiento estructural y reconocimiento de la existencia de una edificación - vivienda unifamiliar - Trámite administrativo No.25126-0-21-0459", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución y planos debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución MOD-AMP-REF-REC 089.pdf
3483K

